ESTUDIO DE SECTOR

PUBLICA

CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN PARA LAS CINCO (5) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL.

FEBRERO 10 DE 2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3

3. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN EN EL ICBF 4

4. ANÁLISIS DEL SECTOR 6

4.1 Aspectos generales 6
4.2 Estudio de la oferta 20
4.3 Estudio de la demanda 36

5. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 43

6. ANÁLISIS PORCENTAJE TECHO DE COMISIÓN PROMEDIO DE SECTOR 45

7. ANEXOS 47

PÚBLICA

1. INTRODUCCIÓN

Una de las modalidades definidas por el Decreto 1082 de 2015 para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, es la Selección abreviada en bolsas de productos.

El artículo 2.2.1.2.1.2.12 del mencionado decreto, establece que se debe surtir un ejercicio de planeación por parte de la Entidad interesada en adquirir bienes o servicios a través de este instrumento, el cual incluye "*el análisis del proceso de selección del comisionista (…)*"[1].

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el ICBF está analizando la posibilidad de adquirir el servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y fumigación, para 5 Macro Regiones mediante la modalidad antes referenciada, se adelanta el presente estudio de sector con el objetivo de determinar el porcentaje techo de comisión a pagar a la sociedad comisionista de bolsa (SCB) que represente al ICBF en la celebración de operaciones a través del mercado de compras públicas (MCP) de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) para la adquisición del mencionado servicio en los siguientes departamentos:

MACROS	Regionales
1	Boyacá, Casanare, Meta, Bogotá, Cundinamarca, Dirección General y Amazonas
2	Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Tolima, Huila, Caquetá, Putumayo y Vaupés
3	Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda, Chocó, Guainía y Córdoba
4	Atlántico, Bolívar, Guajira, Magdalena, Sucre y San Andrés
5	César, Arauca, Vichada, Guaviare, Norte de Santander y Santander

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector financiero relacionado con la operación de las SCB adscritas a la BMC, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte del ICBF.

[1] Decreto 1082 de 2015. Disponible en: https://www.dnp.gov.co/normativas/decreto-%C3%BAnico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015. Fecha de consulta: Diciembre 22 de 2022.

PÚBLICA

- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección a través del mercado de compras púbicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer el porcentaje de comisión techo del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los porcentajes de comisión pactados en procesos para la adquisición de servicios similares.
- Establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional propendiendo por una selección objetiva.

Los análisis anteriores se realizan en aras de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades del ICBF, mitigando el riesgo de incumplimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado. El Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[2].

3. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN EN EL ICBF

- **Histórico de contratación**

La Entidad desde el año 2014 ha adquirido el servicio integral de aseo y cafetería en el marco de acuerdos marco de precios suscritos a través de Colombia Compra Eficiente, no obstante durante los años 2020 y 2019 el ICBF adelantó procesos de selección para adquirir bienes y servicios mediante el Mercado de Compras Públicas (MCP) de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC). A continuación se resumen algunos de los procesos de selección suscritos mediante este mecanismo y los contratos resultantes de los mismos:

Vigencia	2020
Número proceso	Boletín informativo BMC No. 043
Número de contrato	Contrato de Comisión 1025 de 2020
Modalidad de Selección	Selección objetiva electrónica
SCB	Mercado y Bolsa S.A.
Objeto	Prestación del servicio de transporte público terrestre automotor Especial de pasajeros para el instituto colombiano de bienestar familiar en el territorio nacional, en las cinco (5) macro regiones.

[2] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v2_2.pdf. Fecha de consulta: Julio 07 de 2022.

PÚBLICA

Vigencia	2020
Número proceso	Boletín informativo BMC No. 043
Número de contrato	Contrato de Comisión 1025 de 2020
Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable	La oferta que más se aproxime a la media geométrica
Presupuesto de negociación	Precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de la entidad es de $58.060.502.813 (antes de impuestos) Precio estimado total para contrato de la SCB $207.275.995
Valor final de negociación	Valor del contrato de la SCB $128.870.395 IVA incluido
% de comisión pactado	0,18652%
Plazo de ejecución	9,7 meses
Diferencia entre % comisión techo y % de comisión pactado	**% de comisión techo**: 0,30% **% de comisión pactado**: 0,18652% **Diferencia**: -37,83%
Indicadores Financieros para la SCB	Liquidez: Mayor o igual a 1,2 veces Nivel de endeudamiento: Menor o igual a 0,50 Razón de Cobertura de intereses: Mayor o Igual a 2 veces Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0,06 Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0,03
ADICIONES Y PRÓRROGAS	
Adición y Prórroga No. 1	Adición al contrato de comisión por $35.318.820, costos de compensación y liquidación de BMC por $96.572.104 y las Operaciones de Mercado Abierto por $15.912.331.321 Se prorrogó el contrato de comisión y operaciones hasta el 15 de marzo de 2021
Adición y Prórroga No. 2	Adición al contrato de comisión por $12.769.775, costos de compensación y liquidación de BMC por $34.916.448 y las operaciones de Mercado Abierto por $5.753.218.556 Se prorrogó el contrato de comisión y operaciones hasta el 15 de abril de 2021
Adición y Prórroga No. 3	Se adicionaron las operaciones de Mercado Abierto por $1.381.331.152 Se prorrogó el contrato de comisión y operaciones hasta el 22 de abril de 2021
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1033301&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Vigencia	2019
Número proceso	Boletín informativo BMC No. 394
Número de contrato	1210 de 2019
Modalidad de Selección	Selección objetiva electrónica
SCB	Agrobolsa S.A.
Objeto	Prestar el servicio de suministro de alimentos para la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable	La oferta que más se aproxime a la media geométrica
Presupuesto de negociación (antes de impuestos)	Valor máximo de la operación $ 292.832.378
Valor final de negociación (antes de impuestos)	$ 255.900.000
% de comisión pactado	1,86050%
Plazo de ejecución	6,5 meses

Vigencia	2019		
Número proceso	Boletín informativo BMC No. 394		
Número de contrato	1210 de 2019		
Diferencia entre % comisión techo y % de comisión pactado	**% de comisión techo**	**% de comisión pactado**	**Diferencia**
	2,40%	1,86050%	-22,48%
Indicadores Financieros	Índice de liquidez		Mayor o igual a 1,2 veces
	Nivel de Endeudamiento		Menor o igual a 0,50
	Razón de Cobertura de Intereses		Mayor o igual a 2 veces
	Rentabilidad del Patrimonio		Mayor o igual al 0,06
	Rentabilidad del Activo		Mayor o igual al 0,03
Fuente	https://mcp.bolsamercantil.com.co/ArchivosPublicados//PDF/PubId=15035_FTN%20ICBF%20ALIMENTACION%20DEFINITIVA%20-%2010-MAY-19.pdf		

(1) Solo aplica para Selecciones Abreviadas - SUBASTA INVERSA
(2) Para los casos de bolsas de recursos el presupuesto y el valor contratado son iguales.

Vigencia	2010
Número proceso	059-2010sa
Modalidad de Selección	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Objeto	En virtud del presente contrato, la SCB ejecutará los negocios que fueron descritos en todas las fichas técnicas de negociación que hacen parte integral del presente contrato y cuyo contenido fue publicado conjuntamente con el aviso de convocatoria a la rueda de selección objetiva de sociedades comisionistas miembros de la Bolsa, en virtud de la cual la SCB adquirió el derecho a suscribir el presente contrato de comisión. Las adquisiciones del servicio del Programa institucional Desayunos Infantiles con Amor –DIA-, lácteos y transporte para las macros 1, 2 y 3.
Presupuesto de Negociación	$15.257.811.346
Número del contrato	Contrato de comisión 059 de 2010
Contratista	MERCADO Y BOLSA S.A
Plazo de ejecución	6 meses
Porcentaje de Comisión	0,398%
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=10-12-357210

(1) Solo aplica para Selecciones Abreviadas - SUBASTA INVERSA
(2) Para los casos de bolsas de recursos el presupuesto y el valor contratado son iguales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 Aspectos generales

Las sociedades comisionistas de bolsa son agentes vigilados por la Superintendencia Financiera, que realizan "*en nombre de sus clientes negociaciones de compraventa de bienes, productos, servicios y en algunos casos valores (CDMs). Este servicio se ejecuta bajo lo que se denomina contrato de comisión*.

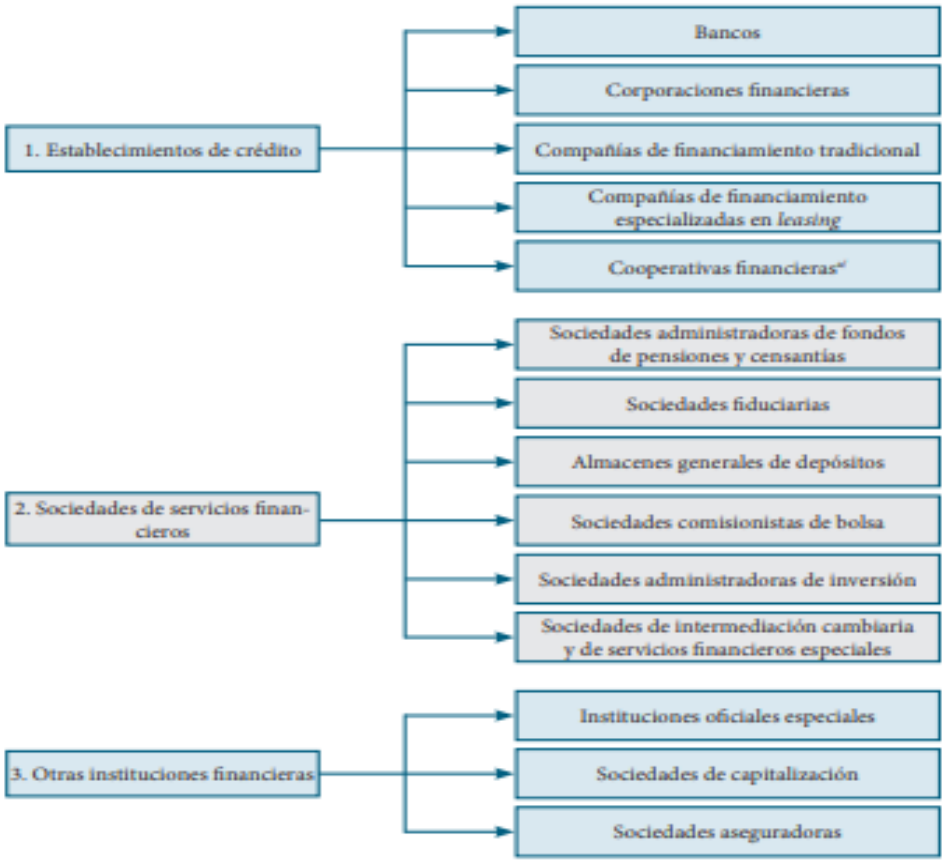
Para llevar a cabo su actividad, las Sociedades Comisionistas cuentan con profesionales especializados en el mercado y certificados por el Autorregulador del Mercado de Valores

en Colombia (AMV)"[3]*,* quienes se encargan de realizar las diferentes negociaciones en el escenario dispuesto por la bolsa.

El presente análisis busca describir las principales características del sector donde se encuentran las sociedades comisionistas de bolsa que negocian en la BMC. En este sentido, se analiza el sector financiero haciendo énfasis en este tipo de sociedades.

El sector financiero en Colombia se encuentra conformado en tres grandes grupos: Establecimientos de crédito, las Entidades de Servicios Financieros y Otras Entidades Financieras; a continuación, se detalla las organizaciones que compone cada grupo:

Estructura Sistema Financiero en Colombia



Fuente: El sistema financiero colombiano. Tomado de: Banco de la Republica (2013). Disponible en Internet en: http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/rbr_nota_1023.pdf fecha de Consulta: 23 de diciembre de 2022.

[3] BMC. Bolsa Mercantil de Colombia. Sociedades Comisionistas Activas. Consultado en línea el 22 de diciembre de 2022. Disponible en: https://www.bolsamercantil.com.co/sociedades-comisionistas-de-bolsa

La principal función de los establecimientos de crédito es ofrecer recursos financieros a los sectores deficitarios en la economía mediante la captación y circulación de recursos financieros.

Por su parte las sociedades de servicios financieros no cumplen con la función tradicional de intermediación de recursos financieros, el papel de este grupo es prestar asesoría financiera especializada en la administración de recursos, en este grupo se encuentran las sociedades comisionistas de bolsa.

El tercer grupo denominado "otras instituciones financieras", lo conforma las Instituciones Oficiales especiales que hacen referencia a entidades de redescuento[4], las sociedades de capitalización estimulan el ahorro mediante planes de capitalización; y las aseguradoras, aunque no son legalmente instituciones financieras, su actividad como inversionista institucional es importante en el mercado financiero.

- **Perspectiva organizacional**

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C) [5], las empresas que prestan los servicios requeridos por la Entidad pertenecen al sector de las actividades financieras y de seguros, y se pueden clasificar con el código CIIU 6612 como se presenta a continuación:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	**K**	**ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS**
División	**66**	**Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros**
Grupo	661	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y pensiones
Clase	6612	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos

Esta clase incluye:

- Las operaciones de agentes que intervienen en los mercados financieros en nombre de terceros como los servicios de comisionistas de bolsa, comisionistas independientes, corretaje de valores, corretaje de contratos de productos básicos y

[4] El redescuento es una forma de crédito que se da a los bancos comerciales y que permite a éstos mejorar su Liquidez.
[5] DANE. (2020). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas. https://www.dane.gov.co/files/sen/normas-y-estadares/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2022.

actividades conexas. La constitución y administración de los fondos de valores como también las actividades de las sociedades comisionistas de bolsa.

En Colombia, la única bolsa de productos existente es la Bolsa Mercantil de Colombia, lo cual corresponde al 0.24% del total de entidades del sector financiero. Por su parte, a diciembre de 2022, las sociedades comisionistas de bolsa correspondían al 2,40% como se muestra a continuación:

Tipo de entidad	Total entidades vigiladas (22/12/2022)	% de participación
1 ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS	**29**	**6,95%**
2 CORPORACIONES FINANCIERAS	**5**	**1,20%**
4 COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO	**12**	**2,88%**
5 SOCIEDADES FIDUCIARIAS	**27**	**6,47%**
6 ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO	**3**	**0,72%**
10 SOCIEDADES DE CAPITALIZACION	**3**	**0,72%**
11 SOCIEDADES CORREDORAS DE SEGUROS	**38**	**9,11%**
13 COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES	**23**	**5,52%**
14 COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA	**19**	**4,56%**
15 COOPERATIVAS DE SEGUROS	**2**	**0,48%**
20 ORGANISMOS FINANCIEROS DEL EXTERIOR	**39**	**9,35%**
22 INSTITUCIONES OFICIALES ESPECIALES	**11**	**2,64%**
23 SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA	**4**	**0,96%**
25 ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA	**5**	**1,20%**
27 REASEGURADORAS DEL EXTERIOR	**18**	**4,32%**
32 ENTIDADES COOPERATIVAS DE CARÁCTER FINANCIERO	**5**	**1,20%**
81 ORGANISMOS DE AUTORREGULACIÓN	**1**	**0,24%**
82 BOLSAS DE VALORES	**1**	**0,24%**
83 SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE DEPOSITOS CENTRALIZADOS DE VALORES	**1**	**0,24%**
84 SOCIEDADES CALIFICADORAS DE VALORES	**3**	**0,72%**
85 COMISIONISTAS DE BOLSAS DE VALORES	**19**	**4,56%**
87 SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE INVERSIÓN	**2**	**0,48%**
91 FONDOS DE GARANTÍAS	**1**	**0,24%**
93 FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN VIGILADOS	**37**	**8,87%**
108 BANCO DE LA REPÚBLICA	**1**	**0,24%**
111 ORGANISMOS FINANCIEROS DEL EXTERIOR SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**24**	**5,76%**
118 ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS DE PAGO DE BAJO VALOR	**7**	**1,68%**
128 SOCIEDADES ESPECIALIZADAS EN DEPÓSITOS Y PAGOS ELECTRÓNICOS - SEDPE	**6**	**1,44%**
142 HOLDINGS FINANCIEROS	**7**	**1,68%**
262 INSTITUTOS DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ENTIDADES-INFIS	**2**	**0,48%**
400 BOLSAS AGROPECUARIAS	**1**	**0,24%**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Tipo de entidad	Total entidades vigiladas (22/12/2022)	% de participación
401 SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSAS AGROPECUARIAS	**10**	**2,40%**
501 SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS DE NEGOCIACION Y REGISTRO DE DIVISAS	**3**	**0,72%**
502 SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS DE NEGOCIACION DE VALORES Y DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE VALORES	**4**	**0,96%**
504 CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE	**1**	**0,24%**
507 OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL MERCADO DE VALORES DEL EXTERIOR	**35**	**8,39%**
508 OFICINAS DE REPRESENTACIÓN SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERIO DE SOCIEDADES FIDUCIARIAS	**1**	**0,24%**
509 PROVEEDORES DE PRECIOS PARA VALORACION	**2**	**0,48%**
510 ENTIDADES OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL MERCADO DE VALORES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**4**	**0,96%**
600 TITULARIZADORAS	**1**	**0,24%**
TOTALES	**417**	**100,00%**

Elaboración propia a partir de información disponible en la Superintendencia Financiera de Colombia. Tomado de: Superintendencia Financiera de Colombia (2019). Disponible en: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/61694/reAncha/1/c/0. Fecha de consulta: diciembre 22 de 2022.

Actualmente, las sociedades comisionistas de bolsa habilitadas para realizar operaciones a través BMC, son 10[6]:

NIT	EMPRESA
830103828	AGROBOLSA S.A.
900163253	BURSAGAN S.A.
805023598	COMFINAGRO S.A.
800206442	COMIAGRO S.A.
802000558	CORAGRO VALORES
805000867	CORREAGRO S.A.
830094283	MERCADO Y BOLSA S.A.
800095131	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑÍA S.A.
802017459	REYCA CORREDORES S.A.
811017879	GEOCAPITAL

Elaboración propia a partir de información disponible en la Superintendencia Financiera de Colombia. Tomado de: Superintendencia Financiera de Colombia (2019). Disponible en: https://www.bolsamercantil.com.co/sociedades-comisionistas-de-bolsa. Fecha de consulta: diciembre 22 de 2022.

[6] Listado de comisionistas. Bolsa Mercantil de Colombia. Disponible en: https://www.bolsamercantil.com.co/sociedades-comisionistas-de-bolsa Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2022.

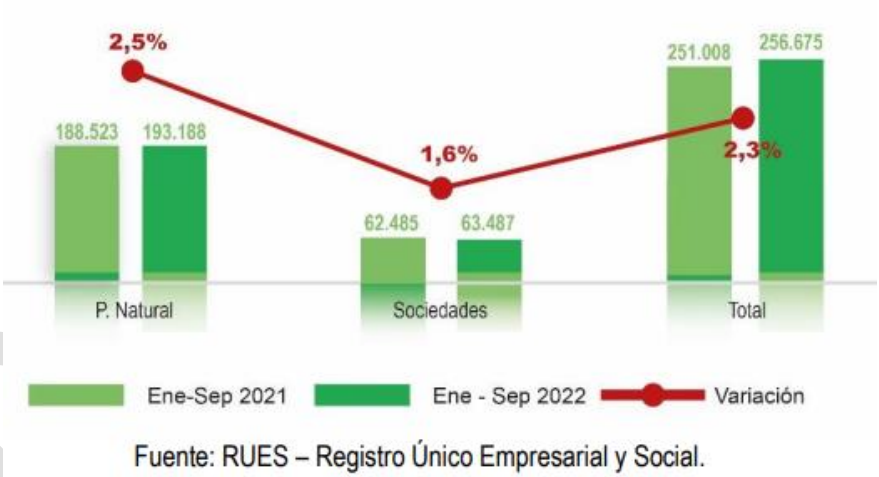
PÚBLICA

Los procesos de selección abreviada a través de bolsa de productos se realizan en el Mercado de Compras Públicas de la BMC. Este *"es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales."*[7]

- **Perspectiva económica**

Según el informe de Dinámica de Creación de Empresas en Colombia, publicado por la Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras, *"de enero y septiembre de 2022 se crearon 256.675 unidades productivas, 2,3% más que en el mismo periodo de 2021, cuando se ubicaba en 251.008 empresas. Del total de unidades registradas, 75,3% corresponden a personas naturales y 24,7% a sociedades"*[8].

Total de unidades productivas creadas, enero-septiembre 2022/21



Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2022). Dinámica de Creación de Empresas en Colombia. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/phocadownload/2022/Din%C3%A1mica_de_Creaci%C3%B3n_de_Empresas_Enero_-_Sept_2022.pdf. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2022.

[7] Mercado de Compras Públicas. BMC. Disponible en Internet en: https://www.bolsamercantil.com.co/. Fecha de consulta 22 de diciembre de 2022.

[8] Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2022). Dinámica de Creación de Empresas en Colombia. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/phocadownload/2022/Din%C3%A1mica_de_Creaci%C3%B3n_de_Empresas_Enero_-_Sept_2022.pdf. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2022.

"De acuerdo con el RUES, el 48,8% de las empresas para el periodo comprendido entre enero a septiembre de 2022 crearon al menos un empleo. Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,8%), alojamiento y servicios de comida (15,9%) e industrias manufactureras (11,5%)."[9].

En relación con la dinámica presentada en la constitución de Sociedades, entre enero y septiembre de 2022 la constitución de sociedades creció 1,6% al pasar de 62.485 empresas a 63.487, es decir, se matricularon 1.002 sociedades más en contraste con el mismo periodo de 2021. Cabe destacar que los sectores donde se concentra el mayor número de sociedades nuevas son el comercio al por mayor y al por menor; vehículos, actividades profesionales, científicas y técnicas, industria manufacturera y construcción, en cuanto al sector de las actividades financieras y de seguros, cuenta con un 2,0 de crecimiento, en el período analizado, como se observa a continuación:

Participación sectorial de las sociedades, enero y septiembre 2022



Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (2022). Dinámica de Creación de Empresas en Colombia. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/phocadownload/2022/Din%C3%A1mica_de_Creaci%C3%B3n_de_Empresas_Enero_-_Sept_2022.pdf. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2022.

[9] Ibidem. Pg. 9

Por otro lado, el DANE señala en su Boletín Técnico de fecha 15 de noviembre de 2022[10], que el sector de las actividades financieras y de seguros en lo relacionado al Producto Interno Bruto (PIB), presentó un crecimiento para el tercer trimestre de 2022 de 9,2% en su serie original respecto al mismo periodo del 2021, como se evidencia a continuación:

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2022

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Boletín Técnico (2022), III Trimestre de 2022 preliminar. Producto Interno Bruto (PIB). Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2022. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_producion_y_gasto.pdf

- **Perspectiva técnica**

Con respecto al Mercado de las Compras Públicas desde la perspectiva técnica, es importante mencionar las etapas descritas por la BMC en su Reglamento de Funcionamiento y Operación – Normas Reglamentarias de la BMC vigentes al 2 de

[10] DANE, Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Boletín Técnico (2022), III Trimestre de 2022 preliminar. Producto Interno Bruto (PIB). Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2022. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_producion_y_gasto.pdf

diciembre de 2022, en su Artículo 3.6.1.10[11], el cual presenta las siguientes 6 etapas durante el proceso de negociación:

1. *Definición de la necesidad de negociación: Etapa en la cual la Entidad Estatal realiza los estudios y documentos previos en los que señala los aspectos técnicos y económicos que la Ley exige, con la finalidad de determinar sus necesidades de adquisición o enajenación y las condiciones en las cuales se debe realizar.*

2. *Manifestación de interés: Etapa en la cual la Entidad Estatal informa a la Bolsa, a través de la Carta de Intención, su interés de adquirir bienes, productos y/o servicios, o enajenar bienes, de conformidad con los artículos 3.6.2.1.1. y 3.6.3.1.2. del Reglamento.*

3. *Selección objetiva de Sociedades Comisionistas Miembros: Etapa en la cual se escoge, a través de la Rueda de Selección, la Sociedad Comisionista Miembro que actuará por cuenta de una o más Entidades Estatales.*

4. *Determinación de las condiciones definitivas de la negociación: Etapa en la cual se definen las condiciones definitivas de la negociación, previa exposición al mercado de la Ficha Técnica de Negociación Provisional para su conocimiento y observaciones. La Bolsa establecerá a través de Circular el procedimiento que se aplicará para la atención de las dudas que se presenten en relación con el contenido de la Ficha Técnica de Negociación Provisional publicada.*

5. *Exposición de la Ficha Técnica de Negociación Definitiva y convocatoria a la Rueda de Negociación: Etapa en la cual se informa de la fecha de la Rueda de Negociación, se publica la Ficha Técnica de Negociación Definitiva y se definen los precios de referencia que se tendrán en cuenta.*

6. *Celebración de la Rueda de Negociación: Etapa en la cual se celebran las negociaciones por cuenta de una Entidad Estatal.*

De otra parte, respecto al funcionamiento de la Rueda de Negocios en la BMC, es preciso mencionar que *"de conformidad con el artículo 3.2.2.1.1 del Reglamento de la Bolsa únicamente podrán acceder a la rueda los operadores de las sociedades comisionistas miembros a los que se les haya entregado el documento de identificación que establezca la Bolsa*"[12].

Así mismo, uno de los elementos fundamentales del contrato de comisión, radica en la profesionalidad que deben tener las Sociedades Comisionistas al brindar asesoría a sus

[11] BMC, Reglamento de Funcionamiento y Operación – Normas Reglamentarias de la BMC. Disponible en: https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2022-12/Reglamento_BMC_20221202.pdf. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2022.
[12] Ídem. Pag. 158. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2022.

PÚBLICA

clientes en la realización de las negociaciones a través de la bolsa, por lo cual se busca en la rueda de negocios las mejores condiciones dentro de la operación.

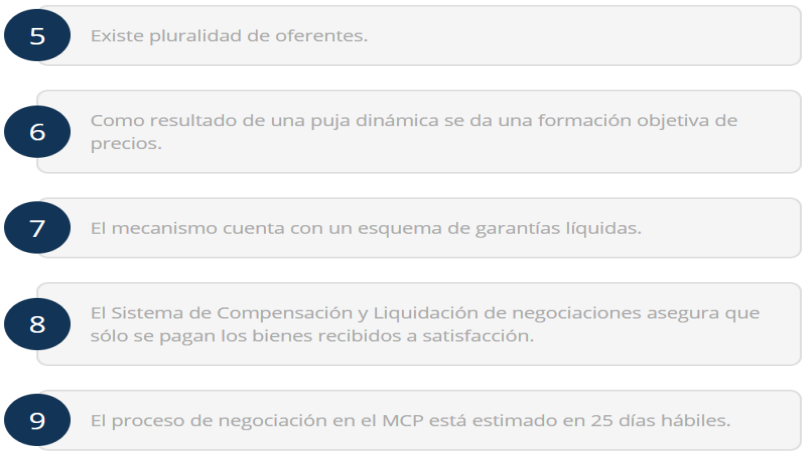
"Adicionalmente, y con el fin de garantizar condiciones de transparencia en la negociación, las Sociedades Comisionistas Miembros deberán informar a sus clientes, antes y después de realizada la operación, el monto y el porcentaje de la comisión, y deberán presentar el comprobante de la negociación, para que a través de éste se refleje fielmente que la negociación se realizó en los términos del encargo. De no hacerse así, el artículo 2.3.3.1. Reglamento establece sanciones que pueden ser impuestas por la Cámara Disciplinaria a las Sociedades Comisionistas Miembros."[13].

Por último, con lo relacionado a la perspectiva técnica en el sector de las sociedades comisionistas de bolsa y en específico aquellas que realizan sus negociaciones en el mercado de compras públicas, la BMC presenta en su página web las ventajas que tiene para las entidades estatales *"adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria, mediante la celebración de operaciones en el escenario de negociación administrado por la BMC Exchange"*[14]:



[13] BMC, Circular Única vigente al 2 de diciembre de 2022. Marco Interno Normativo. Disponible en: https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2022-12/Circular%20%C3%9Anica%20V20221209.pdf. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2022.

[14] BMC, Bolsa Mercantil de Colombia. Página web. Productos, Mercado de Compras Públicas. Disponible en: https://www.bolsamercantil.com.co/Productos/MercadodeComprasP%C3%BAblicas.aspx. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2022.



Fuente: BMC, Bolsa Mercantil de Colombia. Página web. Productos, Mercado de Compras Públicas. Disponible en: https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas.

De las ventajas presentadas se resalta la disminución en el tiempo del proceso, la transparencia del mismo al ser realizado mediante un escenario público regulado y a través de un "mercado ciego", y el Sistema de Compensación y Liquidación de negociaciones que asegura, según afirma la BMC, que las entidades estatales que adquieran sus bienes y servicios mediante este mercado, paguen solamente los bienes recibidos a satisfacción.

- **Perspectiva legal**

"La Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales, mediante la modalidad de Selección Abreviada y a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuaria.

Al Mercado de Compras Públicas denominación que institucionalmente se ha dado a esta modalidad de contratación, le son aplicables las disposiciones propias de la contratación pública mencionadas, el Decreto 2555 de 2010 y el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia"[15].

La BMC presenta dentro de su marco regulatorio las normas reglamentarias dentro de las cuales se identifica el artículo 1.6.1.1 mediante el cual se establecen los criterios o requisitos

[15] BMC, Bolsa Mercantil de Colombia. Página web. Productos, Mercado de Compras Públicas. Disponible en: https://www.bolsamercantil.com.co/regulacion. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2022.

que deben cumplir las sociedades comisionistas para ser miembros de la bolsa y así poder realizar procesos de negociación en el escenario dispuesto para ello.

Entre otros se precisa que los miembros de la bolsa deben ser *personas jurídicas que, previamente aceptadas por la Junta Directiva de la Bolsa, se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores, se encuentren habilitadas para desarrollar el objeto social de los miembros de una bolsa de productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities*[16] *y adquieran un puesto en la Bolsa para realizar las negociaciones previstas en el reglamento*[17]*;* y de igual manera *cada uno de los miembros deberá poseer en el capital de la misma un número mínimo de 85.440 acciones*[18]*.*

Así mismo, la Circular (2019)[19] presenta las diferentes circulares y disposiciones que regulan a la BMC en cuanto a la organización y funcionamiento de la Bolsa, Sistema de Inscripción, Registro de Valores y de títulos, normatividad para los Miembros de la Bolsa, entre otras regulaciones internas.

A continuación, se relacionan algunos de los deberes y obligaciones generales de las sociedades comisionistas miembros de la bolsa y de las personas naturales vinculadas a éstas[20]:

PÚBLICA

[16] Los commodities son bienes genéricos que generalmente no presentan ninguna transformación, por lo cual su significado tradicional se circunscribe primordialmente al de materias primas. De acuerdo a Torres, A. (2005), un commodity es un producto de atributos no diferenciados, donde el factor precio es la clave determinante de compra. Se trata de productos cuyo valor viene dado por el derecho del propietario a comerciar con ellos, no por el derecho a usarlos.

[17] BMC. Bolsa Mercantil de Colombia. Normas reglamentarias de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. Disponible en: https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2022-12/Reglamento_BMC_20221202.pdf . Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2022.

[18] ídem

[19] BMC, Circular Única vigente al 20 de noviembre de 2019. Marco Interno Normativo. Consultado en línea el 3 de diciembre de 2019. Disponible en: https://www.bolsamercantil.com.co/Portals/0/xPlugin/uploads/2019/11/21/Circular%20Unica%20V20191120.pdf

[20] ídem. Pág. 147 a 151. Consultado en línea el 26 de marzo. Para consultar el listado completo de los deberes y obligaciones generales de las sociedades comisionistas miembros de la bolsa se puede ingresar al siguiente enlace: https://www.bolsamercantil.com.co/Portals/0/xPlugin/uploads/2019/11/21/Circular%20Unica%20V20191120.pdf

Deberes y obligaciones comunes	Instrucción
Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa y las personas naturales vinculadas a éstas deberán obrar en todo momento de buena fe, con lealtad y como expertos prudentes y diligentes. Así mismo, deberán asegurar que las obligaciones impuestas a éstas, por las normas legales y el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa sean observadas, acatadas y cumplidas en todo momento.	Establecer políticas y lineamientos que promuevan la transparencia, honestidad, lealtad, imparcialidad, idoneidad y profesionalismo que causen sanas prácticas de mercado.
Fuente: Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Art. 5.2.1.1	

Libre competencia	Instrucción
Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa y las personas naturales vinculadas a éstas deberán abstenerse de realizar prácticas o actos en contra de la libre y leal competencia. De igual forma, deberán abstenerse de realizar afirmaciones falsas, inexactas, engañosas, deshonrosas u ofensivas o propagar rumores acerca de otras sociedades comisionistas miembros de la Bolsa o de las personas naturales vinculadas a éstas o acerca de la forma cómo éstas celebren o ejecuten sus negocios.	Establecer políticas y lineamientos que promuevan las prácticas o actos de la libre y leal competencia que estimulen la correcta formación de precios de los instrumentos transables en los mercados administrador por la Bolsa.

Control Interno	Instrucción
Las sociedades comisionistas miembros y las personas naturales vinculadas deben asegurar que las obligaciones impuestas por la normatividad aplicable a ellas sean observadas. Las sociedades comisionistas miembros deberán contar con los recursos humanos, tecnológicos y de información necesarios para adelantar una gestión de control interno adecuada, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades autorizadas a las mismas	Establecer políticas y lineamientos que fomente el tratamiento equitativo entre clientes con características similares dentro de su sistema de control interno para prevenir los conflictos de interés, el uso indebido de información privilegiada, la manipulación del mercado y la vulneración de las normas acerca de sanos usos y prácticas y en general de las normas del mercado y con ajuste a lo dispuesto en la normatividad vigente y al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.
Fuente: Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Art. 5.2.1.6, Art. 5.2.2.1	

Políticas y procedimientos – Incumplimiento a la normatividad aplicable	Instrucción
Las sociedades comisionistas miembros deberán contar con políticas y procedimientos relativos a las actividades de intermediación, y que sean acordes con la normatividad vigente, específicamente con lo establecido en el Título IX de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Reglamento de Funcionamiento y Operaciones de la Bolsa, así como las Circulares que la Bolsa expida para el efecto.	Establecer procedimientos documentados relativos a la actividad de intermediación en el mercado administrado por la Bolsa, los cuales sean vinculantes para los miembros de la Bolsa. Establecer procedimientos documentados relativos a la actividad de intermediación en el mercado administrado por la Bolsa, los cuales sean vinculantes para los miembros de la Bolsa. Entre otros para prever la administración de:
Todas las políticas y procedimientos deben estar debidamente documentados y ser aprobados por la Junta Directiva de la entidad o quien haga sus veces. Las disposiciones contenidas en estas políticas y procedimientos son de obligatorio cumplimiento por parte de las personas naturales vinculadas a la sociedad comisionistas miembro, y es deber de cada miembro velar por su adecuada implementación y cumplimiento. El Jefe del Área de Seguimiento de la Bolsa podrá pronunciarse sobre las políticas y procedimientos de los miembros, en uso de su facultad de supervisión.	i. La posibilidad de obtener un beneficio financiero diferente al monto de la comisión o retribución habitual, que no tenga una explicación de acuerdo con las prácticas comerciales; ii. La posibilidad de evitar una pérdida financiera a costa de la parte afectada, sin que exista una razón legítima para ello. iii. La existencia de un interés en el resultado de un servicio o de una operación llevada a cabo por cuenta del cliente, que sea contrario al interés del cliente. iv. La existencia de incentivos personales, financieros, de negocios o de otro tipo para favorecer los intereses propios o de un tercero, distinta de la comisión o retribución habitual por ese servicio, no autorizados o no conocidos por la parte afectada.

Capacitación a los profesionales vinculados	Instrucción
Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa deberán capacitar adecuada y periódicamente a las personas naturales vinculadas a las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa en lo relacionado con las normas legales y reglamentarias que regulan el mercado, las actividades autorizadas, sus obligaciones, deberes y responsabilidades, las prácticas y conductas del mercado, administración de riesgos, entre otros	Establecer políticas y lineamientos que fomenten la capacitación periódica de sus profesionales, en todas las instancias de las sociedades comisionistas miembro de la Bolsa (*back, middle, front office)* que fortalezca su capacidad técnica e idoneidad profesional.

Fuente: BMC. Pág. 298 a 302. Circular Única vigente al 2 de diciembre de 2022. Marco Interno Normativo. Disponible en: https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2022-12/Circular%20%C3%9Anica%20V20221209.pdf . Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2022.

4.2 Estudio de la oferta

- **Experiencia de los proveedores**

Toda vez que en el proceso de selección de la sociedad comisionista a través del Mercado de Compras Públicas (MCP) de la BMC, se pueden incluir REQUISITOS HABILITANTES los cuales deben cumplir las sociedades comisionistas que pretendan representar a la Entidad, y con el objetivo de dar cumplimiento al ordinal d) del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se solicitó a la BMC información relacionada con la experiencia solicitada a las SCB en procesos con objetos o presupuestos similares adelantados por parte de otras entidades.

En respuesta a dicha solicitud, la BMC remitió siete (7) Boletines Informativos (anuncios públicos de selección de comisionistas de entidades estatales – MCP) de procesos de selección y se incluyó adicionalmente la información del proceso que adelantó el ICBF durante la vigencia 2020 para contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada (ver Anexo No. 1 – Boletines Informativos remitidos por la BMC).

De la información de los ocho (8) procesos analizados, se puede concluir que:

- En 5 (63%) procesos de selección se incluyeron requisitos de experiencia mínima que debían acreditar las SCB.
- En 6 procesos (75%) se incluyeron requisitos habilitantes adicionales a los mínimos sugeridos por la BMC.
- En 2 procesos (25%) se requirieron indicadores financieros mínimos habilitantes para las SCB.

A continuación, se resume la información de experiencia y requisitos habilitantes mínimos requeridos en los ocho (8) procesos analizados:

PÚBLICA

No.	Entidad	Bien y/o Servicio	Precio máximo de negociación (sin impuestos, tasas o contribuciones)	Información de experiencia mínima requerida a la SCB	Requisitos habilitantes adicionales a los mínimos requeridos
1	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Víveres secos y frescos	Comisionista 1: $60.000.000.000 Comisionista 2: $47.000.000.000 Comisionista 3: $45.900.000.000	Acreditar experiencia en el mercado de compras públicas (MCP) o en el mercado de físicos de la Bolsa, mínimo de tres (3) años.	Haber negociado en el Mercado de compras públicas (MCP) o en el mercado de físicos de la Bolsa un valor de $700.000.000.00 (setecientos millones de pesos m/cte) en el último año, con corte 31 de diciembre de 2011.
2	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Víveres	Comisionista 1: $71.393.158.155 Comisionista 2: $65.443.728.309 Comisionista 3: $61.477.441.745	Acreditar experiencia en el mercado de compras públicas (MCP) o en el mercado de físicos de la Bolsa, mínimo de tres (3) años, contados desde la fecha de publicación de la presente carta hacia atrás (es decir continuos) Para lo cual deberá allegar certificación bajo estos términos suscrita por el representante legal.	Haber negociado en el Mercado de compras públicas (MCP) o en el mercado de físicos de la Bolsa un valor promedio anual de $930.000.000.00 (novecientos treinta millones de pesos m/cte) en el último año, corte correspondiente entre el 01 de enero de 2013 y hasta el 30 de diciembre de 2013. La sociedad comisionista debe presentar los siguientes indicadores financieros extraídos del balance general de enero a diciembre de 2013: De liquidez, calculado activo corriente /pasivo corriente, la liquidez de la sociedad comisionista compradora deberá ser mayor a uno punto cinco (1.5). De endeudamiento, calculado pasivo total / activo total, el nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 55%. Capital de trabajo, calculado activo corriente – pasivo corriente, este indicador debe ser acreditado por un valor no menor a $500.000.000 En la rueda de selección no podrán participar las

PÚBLICA

No.	Entidad	Bien y/o Servicio	Precio máximo de negociación (sin impuestos, tasas o contribuciones)	Información de experiencia mínima requerida a la SCB	Requisitos habilitantes adicionales a los mínimos requeridos
					sociedades comisionistas miembros de la BMC que hayan sido objeto de las sanciones que se relacionan a continuación por parte de la Cámara Disciplinaria de la BMC i) suspensión dentro de los doce (12) meses anteriores al día de la celebración de la rueda de selección; ii) limitación a participar dentro de uno o más mercados o prohibición temporal de celebrar operaciones en el mercado de compras públicas dentro de los doce (12) meses anteriores al día de la escogencia y, (iii) exclusión o prohibición definitiva para ejercer su actividad en la Bolsa.
3	Gobernación del Huila	Prestación del servicio de alimentación escolar (PAE)	$ 50.596.035.284,85	No se requiere	El representante legal de la sociedad comisionista, no podrá tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales; Para lo cual, deberá allegar el certificado correspondiente a la Persona Natural que actúa como Representante legal de la sociedad comisionista expedido por la Policía Nacional.
4	Gobernación del Huila	Prestación del servicio de alimentación escolar (PAE)	$ 56.573.788.717,50	No se requiere	La Sociedad Comisionista y su representante legal no deberán encontrarse incursos en causales de inhabilidad vigentes registradas en el sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad– SIRI – vigente de la Procuraduría General de la Nación; Para lo cual, deberá allegar el certificado correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal. El representante legal de la sociedad comisionista, no podrá tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales; Para lo cual, deberá allegar el certificado correspondiente a la Persona Natural que actúa como Representante legal de la

PÚBLICO

No.	Entidad	Bien y/o Servicio	Precio máximo de negociación (sin impuestos, tasas o contribuciones)	Información de experiencia mínima requerida a la SCB	Requisitos habilitantes adicionales a los mínimos requeridos
					sociedad comisionista expedido por la Policía Nacional
5	Ministerio de Defensa	Intendencia	$ 79.635.290.380,00	No se requiere	Haber efectuado operaciones en el mercado de físicos (MCP o FÍSICOS PRIVADOS) durante el año 2014 negociaciones por un valor superior o igual a $51.480´000.000 de pesos, con el fin de mitigar el riesgo propio de la ejecución del contrato que conlleva elevados niveles de coordinación, monitoreo y acompañamiento constante, proporcionando con ello un nivel de confianza y seguridad en el cumplimiento del negocio requerido por el mandante comprador, para el efecto deberá allegarse certificación suscrita por el Representante Legal en este sentido.
6	Secretaria de Integración Social	Alimentos, víveres y canasta complementaria de alimentos	$ 55.217.877.338,00	Certificar que cuenta con experiencia en operaciones de mercado abierto, en negociaciones de mercados de físicos privados y de mercado de compras públicas como punta compradora y/o vendedora, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del presupuesto oficial asignado a la totalidad de todas las operaciones durante los tres años anteriores a la fecha de publicación del boletín de selección de firma comisionista compradora.	No se solicitan requisitos adicionales

PÚBLICA

No.	Entidad	Bien y/o Servicio	Precio máximo de negociación (sin impuestos, tasas o contribuciones)	Información de experiencia mínima requerida a la SCB	Requisitos habilitantes adicionales a los mínimos requeridos
				Certificar que cuenta con experiencia en dicho mercado durante los últimos tres (03) años (consecutivos), contados a partir de publicación del boletín de selección de firma Comisionista compradora. Información que será verificada por la BMC, para efectos de la habilitación.	
7	Secretaria de Integración Social	Suministro de alimentos perecederos y no perecederos	$ 76.676.244.814,00	Certificar a través de comunicación suscrita por el Representante Legal que cuenta con experiencia en operaciones de mercado abierto, en negociaciones de mercados de físicos privados y de mercado de compras públicas como punta compradora y/o vendedora, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del presupuesto oficial asignado a la operación. Lo anterior será objeto de verificación de	No se solicitan requisitos adicionales

PÚBLICA

No.	Entidad	Bien y/o Servicio	Precio máximo de negociación (sin impuestos, tasas o contribuciones)	Información de experiencia mínima requerida a la SCB	Requisitos habilitantes adicionales a los mínimos requeridos
				la BMC en los respectivos archivos de la entidad.	
8	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada que requiere la entidad, debe prestarse a través de medio armado, medio tecnológico y medio canino (24 horas de lunes a domingo con arma, 24 horas de lunes a domingo sin arma, 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivo sin arma, 12 horas nocturnas de lunes a viernes sin festivo sin arma, 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivo sin arma con canino, 12 horas nocturnas de lunes a domingo sin arma y 12 horas nocturnas de lunes a domingo con arma) actividades tendientes a prevenir, detener, disminuir o disuadir amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal y	$ 170.414.432.228	Acreditar mediante certificación expedida por la Bolsa, experiencia en operaciones de mercado abierto, en negociaciones de mercados de físicos privados y de mercado de compras públicas como punta compradora y/o vendedora en negocios cuyo objeto sea similar a los servicios objeto de contratación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de publicación del boletín de selección de firma comisionista compradora. Se aclara que la certificación de la Bolsa incluirá la experiencia de la sociedad	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. La sociedad comisionista miembro y su representante legal, no deberán encontrarse reportados en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios. La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Procuraduría General de la Nación, y se dejará constancia dentro de los archivos correspondientes a la etapa de selección. Certificado Antecedentes Judiciales. – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del Comisionista miembro (representante legal de persona jurídica), La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de la página web de la Policía Nacional, y se dejará constancia dentro de los archivos correspondientes. En caso de que el Comisionista, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial

PÚBLICA

No.	Entidad	Bien y/o Servicio	Precio máximo de negociación (sin impuestos, tasas o contribuciones)	Información de experiencia mínima requerida a la SCB	Requisitos habilitantes adicionales a los mínimos requeridos
		para la protección de los bienes muebles e inmuebles de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, así como para los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanezcan en las instalaciones a cargo de la entidad, en las macro regiones uno , dos, tres, cuatro y cinco (1, 2, 3, 4 y 5), con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.		comisionista solicitante, en el periodo y objeto exigido.	condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas excepto por delitos políticos o culposos, se entenderá que NO cumple el requisito. Registro Nacional de Medidas Correctivas. la Sociedad Comisionista remitirá a la Bolsa dicho certificado con el cual se verificará que el Comisionista miembro (representante legal de persona jurídica), no se encuentren en el registro Nacional de Medidas correctivas conforme lo disponen los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016. De la consulta se dejará constancia dentro de los archivos correspondientes. Origen Lícito de los Recursos. El Comisionista miembro (representante legal de persona jurídica), deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del proceso, provienen de actividades lícitas. La Sociedad Comisionista deberá estar inscrita en el Clasificador de Bienes y Servicios del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas-UNSC, en cualquiera de los códigos: 80141628, servicio de distribuidores por comisión, 84121801, servicios de contratación bursátil. La sociedad comisionista deberá tener sede y/u oficina principal en Bogotá, y el Representante Legal de la sociedad comisionista debe estar

PÚBLICA

No.	Entidad	Bien y/o Servicio	Precio máximo de negociación (sin impuestos, tasas o contribuciones)	Información de experiencia mínima requerida a la SCB	Requisitos habilitantes adicionales a los mínimos requeridos
					debidamente posesionado y registrado ante la Superintendencia Financiera, lo cual debe constar en el certificado de existencia y representación legal. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de la Sociedad Comisionista, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, los cuales se calcularán con la información financiera del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2018, cuya fecha de expedición debe ser no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de los documentos. Los indicadores a verificar son: Indicadores Habilitantes de Capacidad Financiera Y Capacidad Organizacional: Liquidez: mayor o igual a 1,2 veces Nivel de endeudamiento: menor o igual a 0,50 Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 2 veces Indicadores Habilitantes de Capacidad Organizacional: Rentabilidad del Patrimonio: mayor o igual a 0,06 Rentabilidad del Activo: mayor o igual a 0,03

Fuente: Correo electrónico enviado por la BMC (Carolina Gómez) el 3 de diciembre de 2019 con siete (7) Boletines Informativos de procesos de selección a través del MCP para adquirir diferentes bienes y/o servicios.

PÚBLICA

- **Análisis del comportamiento financiero del sector**

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector financiero, a continuación se analiza los índices financieros de las sociedades comisionistas autorizadas para operar en la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC).

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros establecidos en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y aquellos adicionales que sean necesarios por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación.

- **Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *“Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes”*.[21]
- Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
- Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

- **Capacidad Organizacional:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), *“permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la*

[21] Ortiz Anaya, Hector. *Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147*

PÚBLICA

diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."[22]

- Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."*[23]

Considerando lo dispuesto en los Decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, mediante los cuales se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica y se contempla que, en los procedimientos de selección, se evalúe la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta los indicadores del mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, se analizan los indicadores financieros del sector con corte a 31 de diciembre de los años 2019, 2020 y 2021. Para obtener la información de referencia para establecer los indicadores mínimos habilitantes, se realizó la búsqueda de las sociedades comisionistas de bolsa que negocian en la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), en la siguiente base de datos pública que contienen la información de los estados financieros de las empresas con corte a 31 de diciembre de los años 2019, 2020 y 2021:

- Registro Único Empresarial y Social[24]:
 - Teniendo en cuenta que en esta página se debe buscar empresa por empresa, se buscaron los NIT de las sociedades comisionistas que negocian en la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)[25].
 - Mediante esta herramienta se identificaron los indicadores de **diez (10)** empresas.

En consecuencia, se cuenta con una muestra de **diez (10)** empresas para realizar el análisis de los indicadores financieros promedio del mismo.

Toda la información obtenida, se consolida en el Anexo No. 2 "Información financiera e indicadores de capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector", en el cual se detallan las cuentas del estado de Situación Financiera y del estado de resultado,

[22] Disponible en internet: http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-frmulas-y-conceptos-financieros
[23] Disponible en internet en http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica
[24] Disponible en internet en http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
[25] Fuente: Listado de comisionistas. Bolsa Mercantil de Colombia. Disponible en: https://www.bolsamercantil.com.co/sociedades-comisionistas-de-bolsa#%C2%BF%20qui%C3%A9nes%20son%20?

PÚBLICA

utilizadas para calcular los indicadores financieros de las empresas, así como los indicadores.

Teniendo en cuenta que en la muestra de organizaciones establecida para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron datos atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central. Para normalizar la muestra se utiliza el criterio del rango intercuartílico[26] propuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[27], "*el cual permite entender entre cuáles valores se ubica la mitad de los datos en la parte central de la distribución*". De acuerdo con lo descrito en la Guía, la metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que sean inferiores al primer cuartil (Q_1) menos el 150% del rango intercuartílico y todo valor que sea mayor al tercer cuartil (Q_3) más el 150% del rango intercuartílico. El promedio de cada uno de los indicadores con la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, es el siguiente:

Promedio de la muestra normalizada utilizando el criterio del rango intercuartílico

Indicadores de capacidad financiera y organizacional del sector Promedio de la muestra normalizada utilizando el criterio del rango intercuartílico					
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Veces)	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Veces)**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
2021	2,20	0,40	3.012,48	0,26	0,14
2020	2,55	0,36	6.800,09	0,21	0,13
2019	2,05	0,40	551,64	0,27	0,18

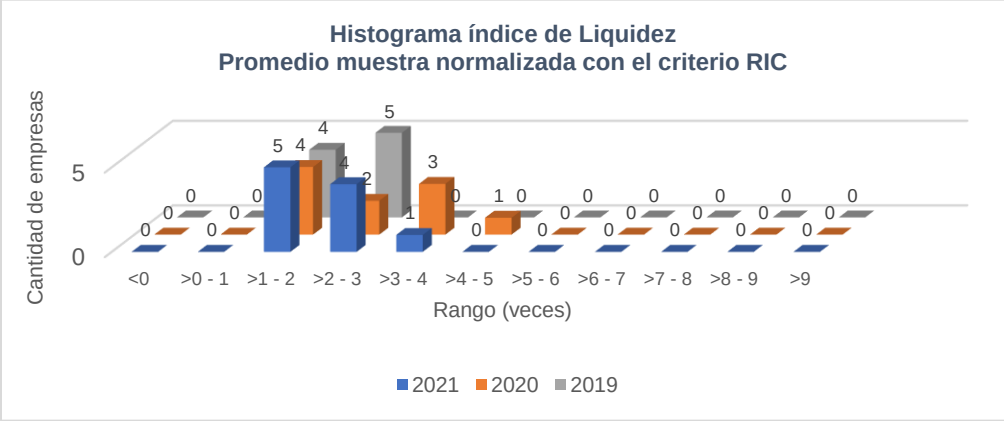
Fuente: RUES y empresas. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

A continuación se presenta el **análisis gráfico** de los indicadores de capacidad financiera y organizacional del sector, el cual permite analizar el comportamiento general de las empresas del sector durante los años 2021, 2020 y 2019:

[26] Se define como la diferencia entre el tercer cuartil (Q_3) y el primer cuartil (Q_1).

[27] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf. Fecha de consulta: Julio 07 de 2022.

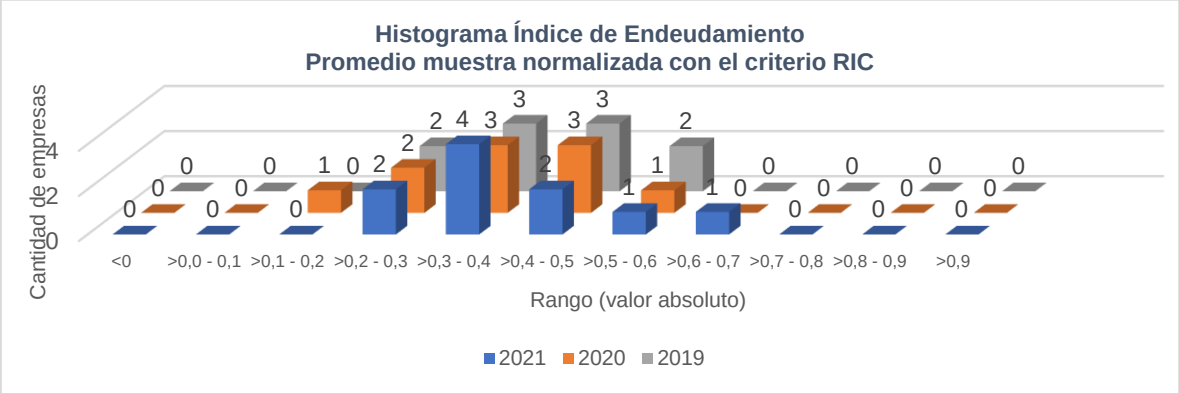
Histograma índice de liquidez



Fuente: SIIS y RUES. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

La Ilustración anterior, permite observar que los índices de liquidez más frecuentes de la muestra analizada están entre [>1 y 2 vez] y [>2 y 3 veces].

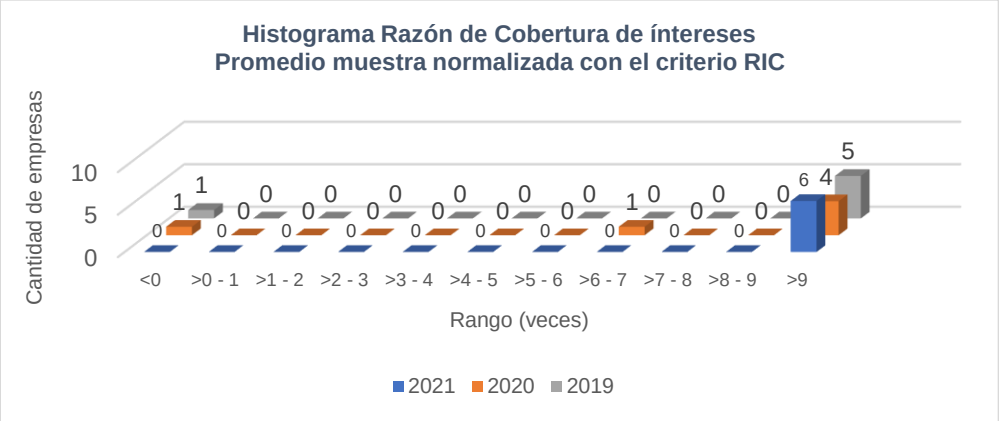
Histograma índice de endeudamiento



Fuente: SIIS y RUES. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

De acuerdo con el histograma de los índices de endeudamiento para los años 2021, 2020 y 2019, los niveles más frecuentes de la muestra analizada están en las clases [>0,3 y 0,4] y [>0,4 y 0,5].

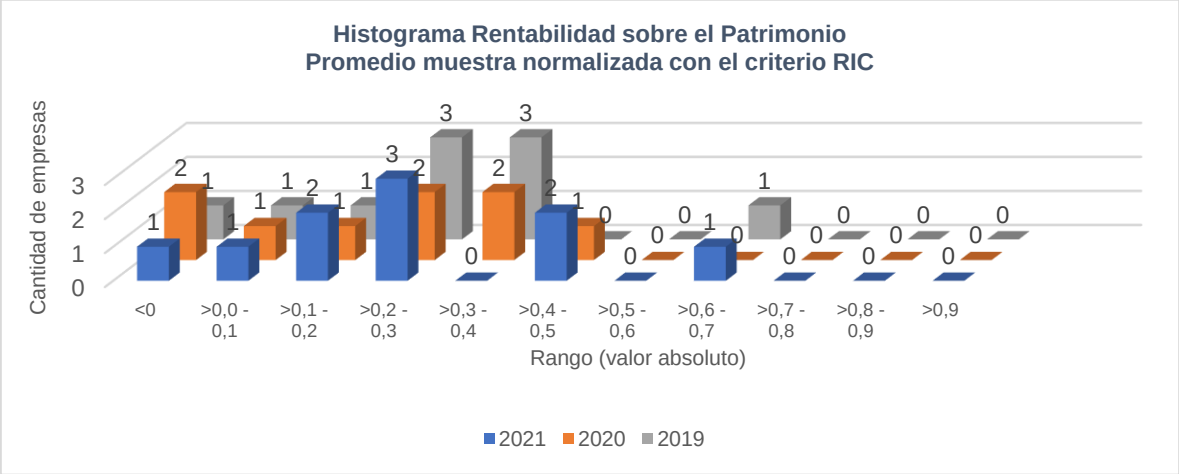
Histograma razón de cobertura de intereses



Fuente: SIIS y RUES. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

El grafico anterior permite observar que las razones de cobertura de intereses más frecuentes de la muestra están en la clase [>9 veces].

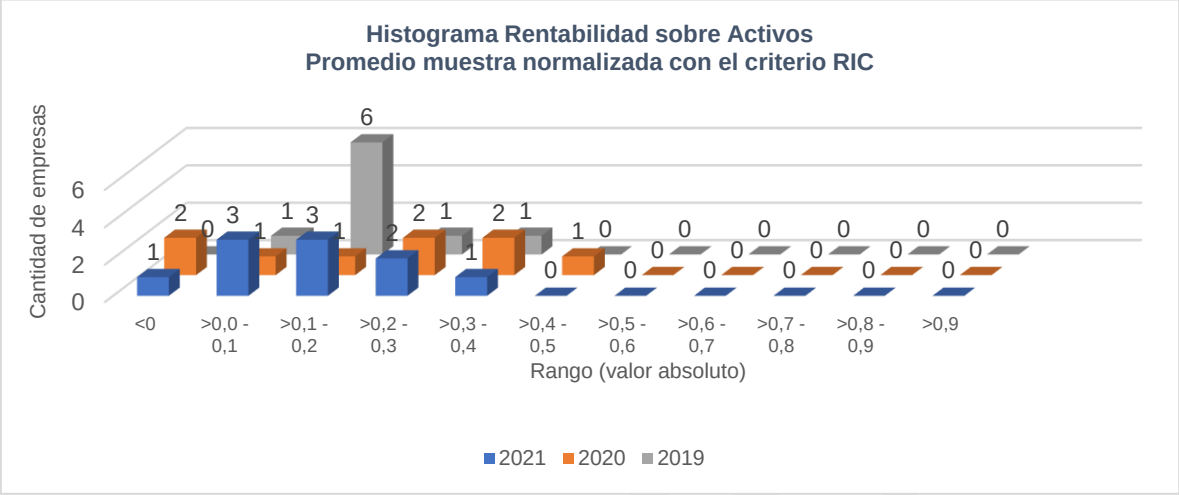
Histograma rentabilidad del patrimonio



Fuente: SIIS y RUES. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

De acuerdo con el gráfico anterior, los índices de rentabilidad sobre el patrimonio más frecuentes de la muestra analizada están en las clases [>0,02 y 0,03] y [>0,3 y 0,04].

Histograma rentabilidad del activo



Fuente: SIIS y RUES. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

De acuerdo con el gráfico anterior, los índices de rentabilidad sobre activos más frecuentes de la muestra analizada están en las clases [>0,01 y 0,02] y [>0,2 y 0,03].

Del análisis de los datos y gráficos de los indicadores promedio del sector, se puede identificar que:

- El índice de liquidez promedio de la muestra normalizada es de 2,20, 2,55 y 2,05 veces para los años 2021, 2020 y 2019. Se puede establecer que el 100% de las empresas analizadas cuentan con una liquidez mayor o igual a 1,2 veces para los años 2021, 2020 y 2019 respectivamente.
- El índice de endeudamiento promedio de la muestra normalizada es de 0,40 para el año 2021 y 2019, y de 0,36 para el año 2020. Se concluye que de las empresas analizadas el 90% cuentan con un endeudamiento menor o igual a 0,60 para el año 2021, y para los años 2020 y 2019 el 100% de las empresas.
- La razón de cobertura de intereses promedio de la muestra normalizada es de 3.012,48, 6.800,09 y 551,64 veces para los años 2021, 2020 y 2019, respectivamente. El 100% de las empresas analizadas para el año 2021 y el 90% para los años 2020 y 2019, cuentan con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces.
- El promedio de la muestra normalizada del índice de rentabilidad del patrimonio es de 0,26, 0,21 y 0,27 para 2021, 2020 y 2019, respectivamente. Al analizar la muestra se evidencia que el que el 90% para los años 2021 y 2019, y el 70% para 2020 de las

empresas analizadas, cuentan con una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,04.

- El promedio de la muestra normalizada del índice de rentabilidad del activo es de 0,14, 0,13 y 0,18 para los años 2021, 2020 y 20019 respectivamente. De igual forma, se puede establecer que el 90% para los años 2021 y 2019 y el 80% para 2020 de las empresas analizadas cuentan con una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,02.

Análisis de la existencia de MiPyMe, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021[28], se complementa el análisis de la oferta categorizando las 3 empresas de la muestra establecida en el numeral 2.3.2. Análisis del comportamiento financiero del sector, del presente documento, por sectores (Manufacturero o Industrial, Servicios y Comercio) y por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa).

La clasificación por sectores se realizó con base en los CIIU en los que se encuentran clasificadas las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.1. Contexto económico, del presente documento, y las consultas realizas en el SIIS y RUES, antes descritas.

Po su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019[29] y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.)

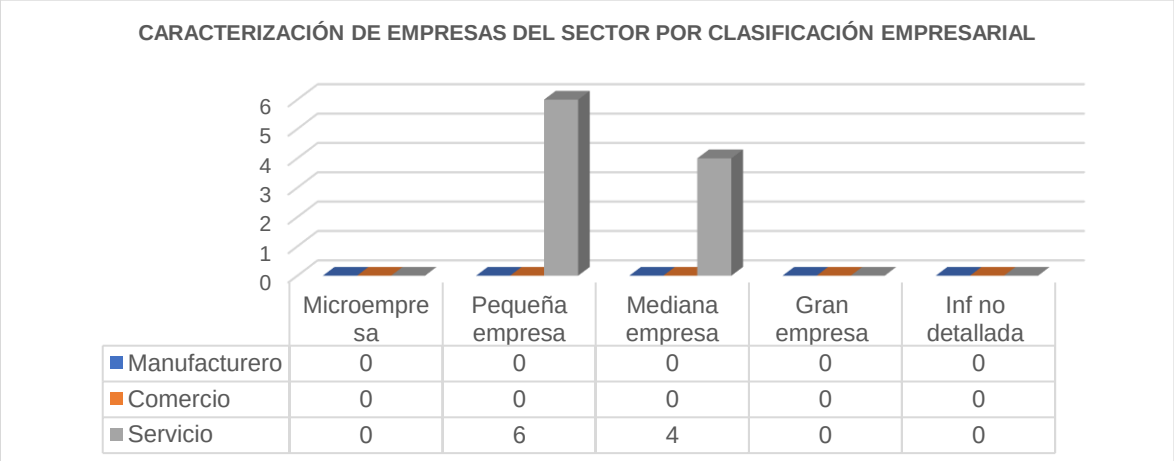
Realizada la clasificación de las empresas de la muestra de acuerdo con las metodologías señaladas, se obtienen los siguientes resultados:

[28] Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187, fecha de consulta: septiembre 10 de 2022.

[29] Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Disponible en: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf

PÚBLICA

Clasificación empresarial de las empresas del sector

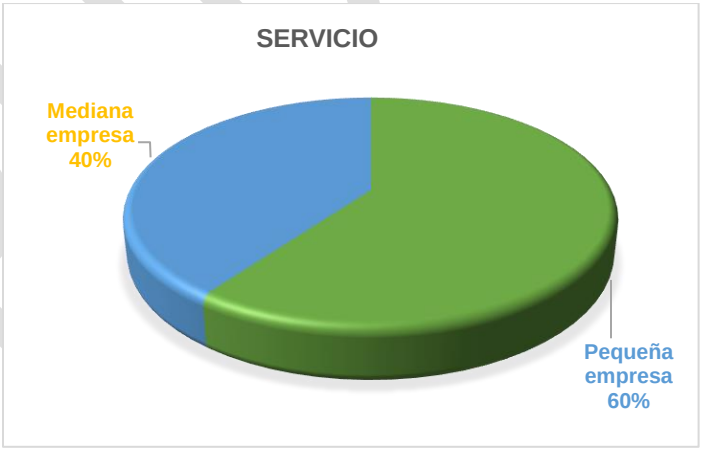


	Microempresa	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa	Inf no detallada
Manufacturero	0	0	0	0	0
Comercio	0	0	0	0	0
Servicio	0	6	4	0	0

Elaboración propia.

Como se observa en la gráfica de caracterización de las empresas por clasificación empresarial, el 100% de las empresas de la muestra cuentan con códigos CIIU relacionados con el sector servicios.

Tamaño de las empresas del sector con CIIU relacionados con el sector servicios



Elaboración propia.

Con respecto al tamaño de las empresas en la muestra con CIIU relacionados con el sector servicios, el 60% son pequeñas empresas y el 40% son mediana empresa.

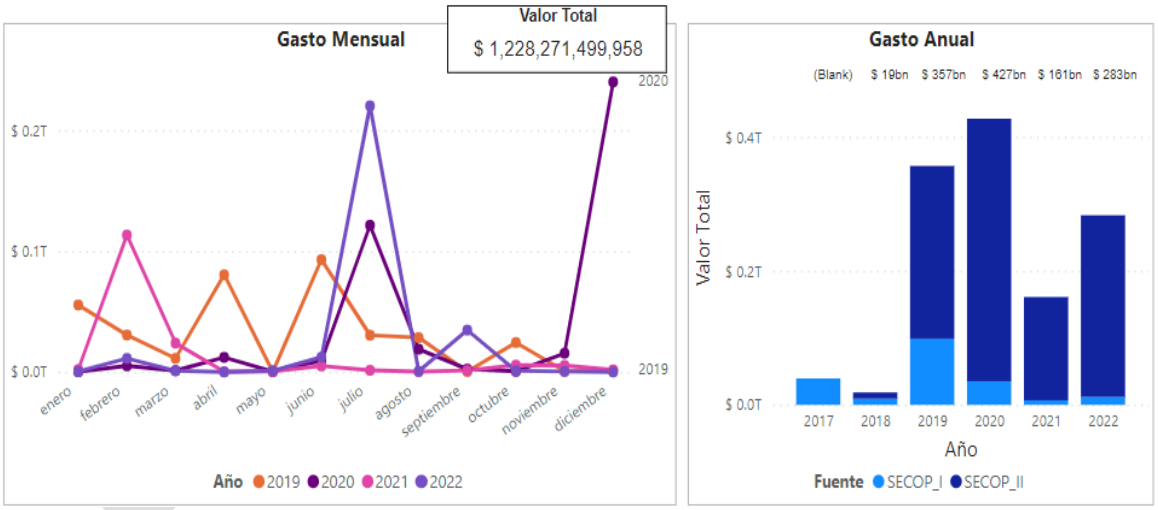
4.3 Estudio de la demanda

Contrataciones adelantadas por otras entidades

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 01/Ene/2019 – 22/Dic/2022, identificados con el código UNSPSC 84121800 “Servicios de mercados de títulos valores y commodities”. Se excluyó al ICBF (las contrataciones adelantadas por el ICBF (Sede de la Dirección General) ya que estas contrataciones se analizan en el numeral 2.2.1. Histórico de contratación del ICBF).

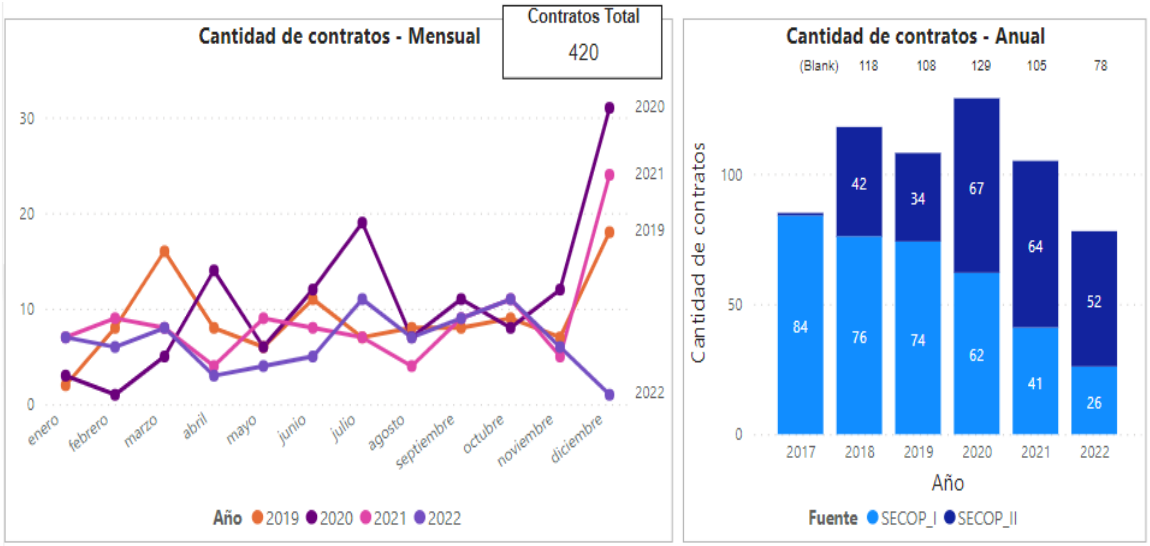
A continuación se presenta el resumen gráficas demanda otras entidades públicas, el gasto mensual, anual, valor total por código UNSPSC (agrupados por familia), número de contratos por proveedor y el valor estimado por modalidad de selección, entre otras variables:

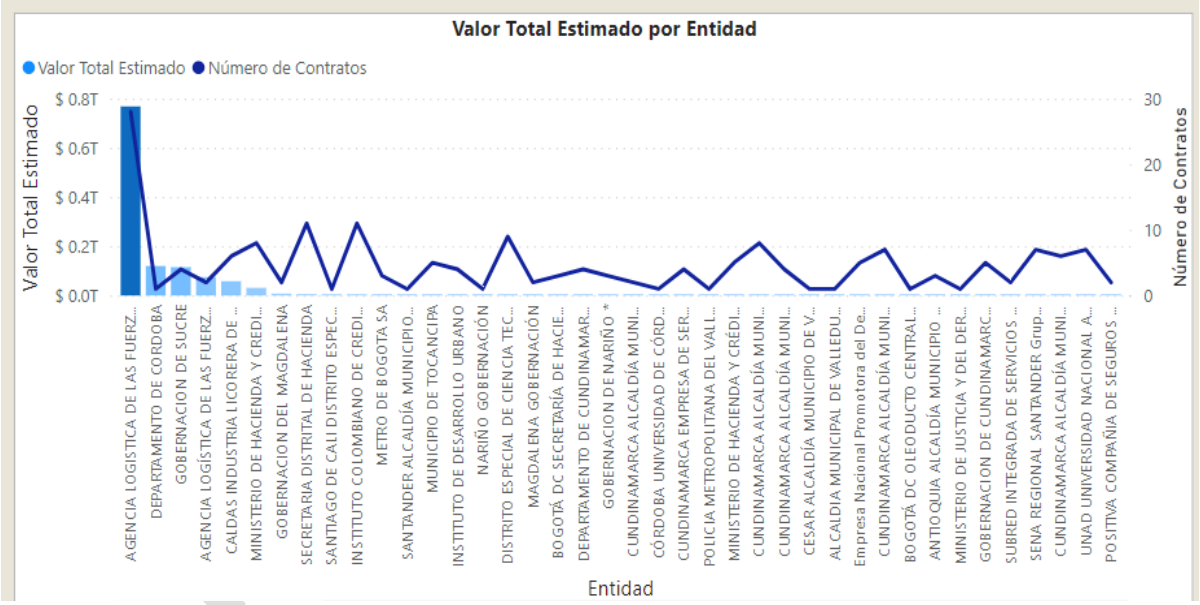
Resumen gráficas demanda otras entidades públicas

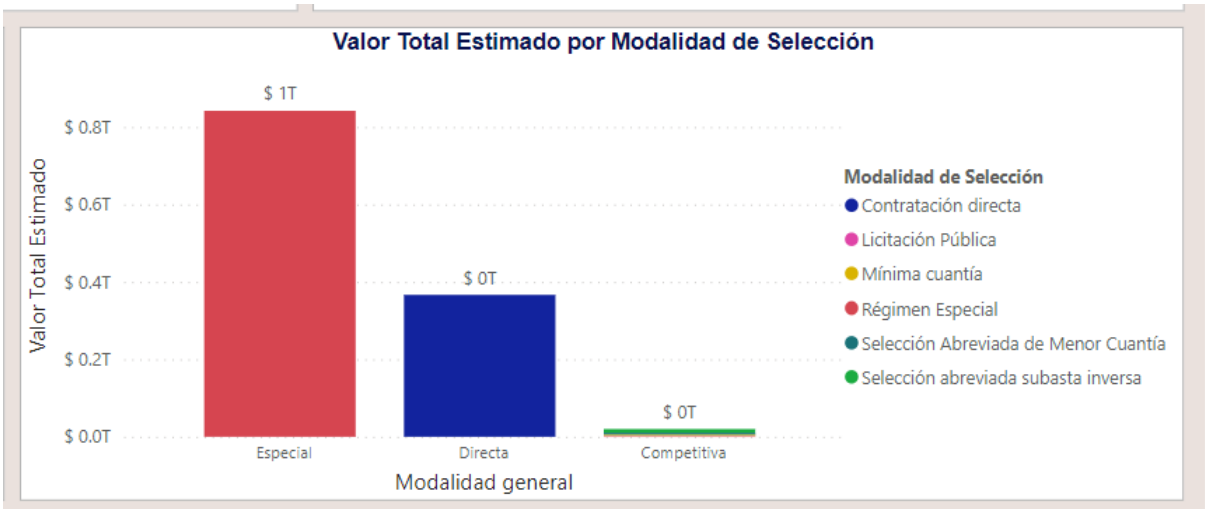


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
420
30
20
10
0
2020
2021
2019
2022
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2019 2020 2021 2022
Cantidad de contratos - Anual
(Blank) 118 108 129 105 78
Cantidad de contratos
100
50
0
84
42
76
34
74
67
62
64
41
52
26
2017
2018
2019
2020
2021
2022
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 0.8T
$ 0.6T
$ 0.4T
$ 0.2T
$ 0.0T
30
20
10
0
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZ...
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
GOBERNACION DE SUCRE
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZ...
CALDAS INDUSTRIA LICORERA DE ...
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDI...
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPEC...
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDI...
METRO DE BOGOTA SA
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO...
MUNICIPIO DE TOCANCIPA
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
NARIÑO GOBERNACIÓN
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TEC...
MAGDALENA GOBERNACIÓN
BOGOTÁ DC SECRETARÍA DE HACIE...
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMAR...
GOBERNACION DE NARIÑO *
CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNI...
CÓRDOBA UNIVERSIDAD DE CÓRD...
CUNDINAMARCA EMPRESA DE SER...
POLICIA METROPOLITANA DEL VALL...
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDI...
CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNI...
CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNI...
CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE V...
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDU...
Empresa Nacional Promotora del De...
CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNI...
BOGOTÁ DC OLEODUCTO CENTRAL...
ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO ...
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DER...
GOBERNACION DE CUNDINAMARC...
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS ...
SENA REGIONAL SANTANDER Grup...
CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNI...
UNAD UNIVERSIDAD NACIONAL A...
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS ...
Entidad



Filtros: Periodo: 01/01/2019 – 22/12/2022, Entidad: ICBF Sede de la Dirección General, UNSPSC listados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**tabla No. 8 del presente documento. Fuente: CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 22 de diciembre de 2022.

De acuerdo con la información del MAE, para los códigos UNSPSC requeridos por la Entidad, durante el período analizado, se suscribieron 420 contratos por un valor de $1,2 billones, de donde se deduce que el valor promedio de los contratos es de $2.924 millones. La entidad con mayor cantidad y valor de contratos suscritos es la Agencia Logística de la Fuerzas Militares con una participación del 63% en el valor de contratos, seguida por el Departamento de Córdoba con el 10%.

Al analizar el valor estimado por modalidad de selección, se encuentra que la mayoría de los contratos han sido suscritos mediante la modalidad de Régimen Especial ($841 mil millones.) y Contratación Directa ($366 mil millones).

De igual manera se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan suscrito contratos de comisión similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad Contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZA MILITARES**
No. del proceso	B-002-019-2018
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Objeto a contratar	EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO A NOMBRE PROPIO, PERO EN REPRESENTACIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA SE COMPROMETE A ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de contrato	Comisión
Valor Máximo de Negociación	$25.000.000.000 (antes de impuestos, tasas o contribuciones)

Entidad Contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZA MILITARES**
Nombre o razón social de la Sociedad Comisionista	BURSAGAN
Experiencia comisionista comprador	Mínimo 3 años en el mercado de compras públicas o en el mercado físico de la Bolsa. (continuos). Haber negociado en el MCP como punta compradora o vendedora un valor equivalente mínimo al 60% respaldado contra CDP para cada sociedad comisionista a seleccionar por cuenta de la Agencia Logística, con corte correspondiente entre el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017.
Requisitos financieros habilitantes comisionista	a. Liquidez: > 1,5% b. Endeudamiento: < o = al 55% c. Capital de trabajo: Un valor no menor a $500.000.000
% Comisión (antes de IVA)	0,3%
IVA sobre la comisión	19%
Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable	La oferta que más se aproxime a la media geométrica
Fuente	SECOP II
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3502117&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZA MILITARES**
No. del proceso	B-001-006-2019
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Objeto a contratar	Contrato de comisión para realizar la compra de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes a través del mercado de compras públicas – MCP de la bolsa mercantil de Colombia S.A. BMC.
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de contrato	Comisión
Valor Máximo de Negociación	$44.179.956.471 (antes de impuestos, tasas o contribuciones)
Nombre o razón social de la Sociedad Comisionista	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑÍA S.A.
Experiencia comisionista comprador	Mínimo 3 años en el mercado de compras públicas o en el mercado físico de la Bolsa. (continuos) Haber negociado en el MCP como punta compradora o vendedora un valor equivalente mínimo al 60% respaldado contra CDP para cada sociedad comisionista a seleccionar por cuenta de la Agencia Logística, con corte correspondiente entre el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017.
Requisitos financieros habilitantes comisionista	d. Liquidez: > 1,3% e. Endeudamiento: < o = al 55% f. Capital de trabajo: Un valor no menor a $500.000.000
% Comisión (antes de IVA)	0,21692%
IVA sobre la comisión	19%
Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable	La oferta que más se aproxime a la media geométrica
Fuente	SECOP II
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.705616&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZA MILITARES**
No. del proceso	B-001-005-2019
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

PÚBLICA

Entidad Contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZA MILITARES**
Objeto a contratar	Contrato de comisión para realizar la compra de víveres a través del mercado de compras públicas – MCP de la bolsa mercantil de Colombia S.A. BMC.
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de contrato	Comisión
Valor Máximo de Negociación	$47.514.292.161 (antes de impuestos, tasas o contribuciones)
Nombre o razón social de la Sociedad Comisionista	CORREDORES DE VALORES AGROPECUARIOS S.A.
Experiencia comisionista comprador	Mínimo 3 años en el mercado de compras públicas o en el mercado físico de la Bolsa. (continuos) Haber negociado en el MCP como punta compradora o vendedora un valor equivalente mínimo al 60% respaldado contra CDP para cada sociedad comisionista a seleccionar por cuenta de la Agencia Logística, con corte correspondiente entre el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017.
Requisitos financieros habilitantes comisionista	g. Liquidez: > 1,3% h. Endeudamiento: < o = al 55% i. Capital de trabajo: Un valor no menor a $500.000.000
% Comisión (antes de IVA)	0,22500%
IVA sobre la comisión	19%
Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable	La oferta que más se aproxime a la media geométrica
Fuente	SECOP II
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.700399&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZA MILITARES**
No. del proceso	B-001-009-2018
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Objeto a contratar	Contrato de comisión para la celebración de operaciones en el mercado de compras públicas – MCP de la bolsa mercantil de Colombia S.A. BMC.
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de contrato	Comisión
Valor Máximo de Negociación	$42.095.996.324 (antes de impuestos, tasas o contribuciones)
Nombre o razón social de la Sociedad Comisionista	CORREDORES DE VALORES AGROPECUARIOS S.A.
Experiencia comisionista comprador	Mínimo 3 años en el mercado de compras públicas o en el mercado físico de la Bolsa. Haber negociado en el MCP como punta compradora o vendedora un valor equivalente mínimo al 60% respaldado contra CDP para cada sociedad comisionista a seleccionar por cuenta de la Agencia Logística, con corte correspondiente entre el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017.
Requisitos financieros habilitantes comisionista	j. Liquidez: > 1,5% k. Endeudamiento: < o = al 55% l. Capital de trabajo: Un valor no menor a $500.000.000
% Comisión (antes de IVA)	0,24750%
IVA sobre la comisión	19%
Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable	La oferta que más se aproxime a la media geométrica
Fuente	SECOP II
URL	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.638376&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

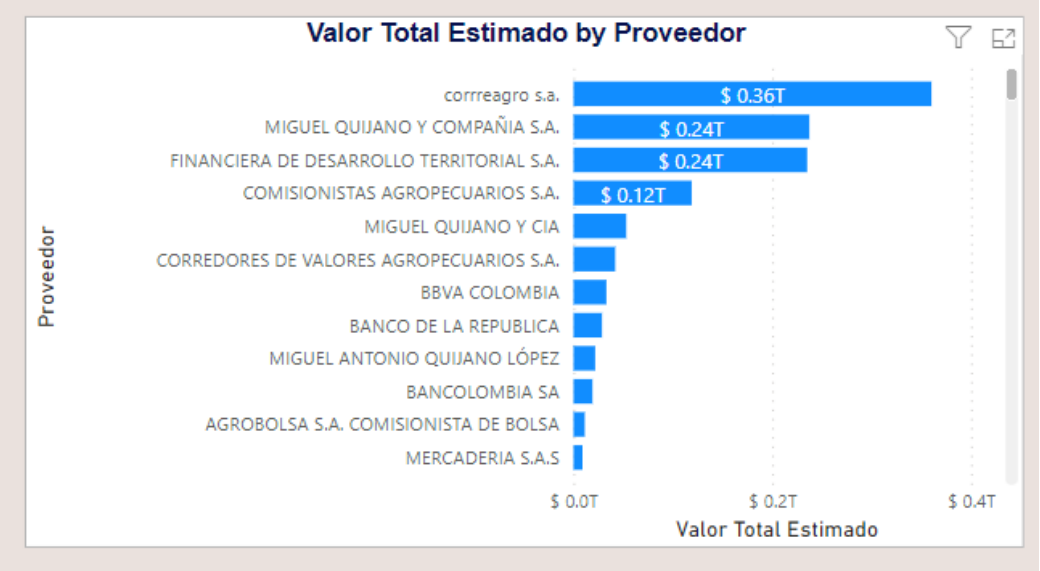
Perfilamiento de las empresas del sector

- **Principales oferentes de los códigos UNSPSC requeridos**

A continuación se analizan los principales oferentes de los bienes y servicios requeridos de acuerdo con el código 84121800 “Servicios de mercados de títulos valores y commodities”. De acuerdo con la información de las Herramientas del análisis de la Demanda y la Oferta del MAE, para el código en mención, durante el periodo: 01/Ene/2019 – 22/Dic/2022, se suscribieron 422 contratos, con 153 proveedores por $1,2 billones[30].

De acuerdo con los resultados del MAE, los proveedores con mayor valor total de contratos suscritos para los códigos UNSPSC y periodo analizado son: CORREAGRO S.A. ($360 mil millones) Y MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑÍA SA ($237 mil millones).

Principales proveedores por valor



Filtros: Periodo: 01/01/2019 – 22/12/2022, UNSPSC listados en el numeral 2.2.1. Histórico de Contratación del ICBF, del presente documento.

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: Diciembre 22 de 2022

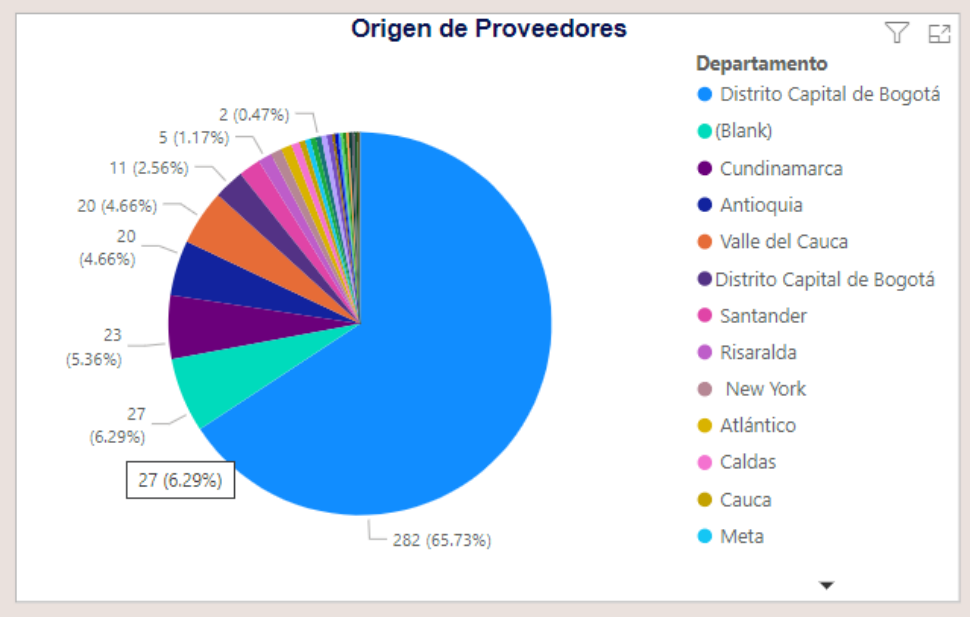
[30] Estas cifras corresponden al total de contrataciones adelantadas por las entidades estatales (Numerales 2.2.1. Histórico de contratación ICBF y 2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades, del presente documento).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

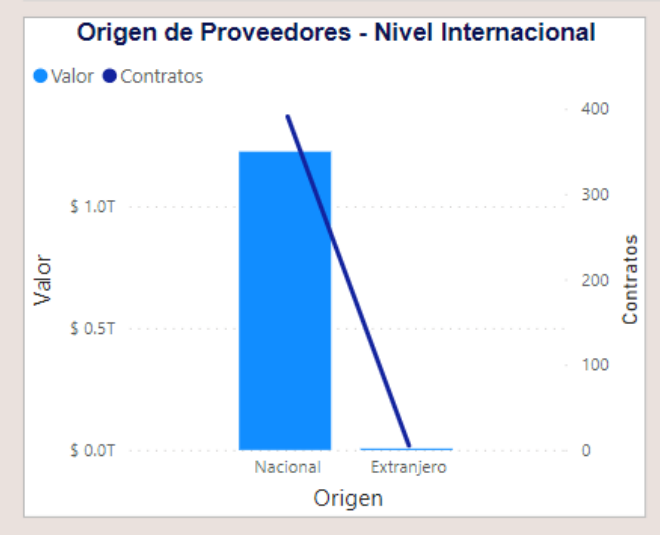
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Con respecto al origen de las empresas inscritas en los códigos UNSPSC analizados, se concluye que mayor cantidad de empresas del sector se encuentran ubicadas en el Distrito Capital de Bogotá (65,73%) y Cundinamarca (5,36%)[31]. De igual forma se evidencia que la mayoría de los proveedores son de origen nacional.

Origen de los proveedores



[31] Es importante resaltar que el 6,29% de la muestra no tiene identificado el departamento de origen de los proveedores.



Filtros: Periodo: 01/01/2019 – 15/12/2022, UNSPSC listados en el numeral 2.2.1. Histórico de Contratación del ICBF, del presente documento.

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: Diciembre 15 de 2022

5. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

- **Indicadores de capacidad financiera**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,60

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 2 veces

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

- **Indicadores de capacidad organizacional**

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

PÚBLICA

6. ANÁLISIS PORCENTAJE TECHO DE COMISIÓN PROMEDIO DE SECTOR

A solicitud de la Dirección Administrativa, la Dirección de Abastecimiento elaboró el estudio de sector para contratar el servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y fumigación, para el ICBF en 5 Macro Regiones, de conformidad con la ficha de condiciones técnicas y sus anexos. De acuerdo con los resultados del estudio, el valor del servicio requerido por la Entidad antes de impuestos es el siguiente:

MACRO REGIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO PROYECTADO A 2023 ANTES DE IVA
Macro Región 1	$6.619.022.690
Macro Región 2	$4.255.279.729
Macro Región 3	$2.803.287.120
Macro Región 4	$2.264.453.563
Macro Región 5	$1.708.341.386
Total servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y fumigación antes de IVA	**$17.650.384.488**

Teniendo en cuenta lo anterior y con el objetivo de determinar el porcentaje techo de comisión a pagar a la sociedad comisionista de bolsa que representará al ICBF en las operaciones para adquirir el servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y fumigación a nivel nacional, se solicitó mediante correo electrónico a la BMC los porcentajes de comisión que han sido pactados para procesos con valor de negociación (antes de impuestos) y plazo de ejecución similares a los del presente proceso (ver anexo No. 3 - Histórico comisiones BMC).

A continuación, se presenta la información histórica de los porcentajes de comisión pactados por otras entidades públicas remitidos por la BMC:

Porcentaje histórico de comisión pactados por entidades públicas con Sociedades Comisionistas de Bolsa en MCP de la BMC		
Entidad Estatal	**Valor de la Negociación (antes de IVA)**	**Valor Maximo Comisión antes de IVA (% porcentaje)**
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	$ 16.372.148.390,6	0,5
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	$ 16.428.674.376,0	0,58824
EJERCITO NACIONAL	$ 16.590.827.265,7	0,2

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Porcentaje histórico de comisión pactados por entidades públicas con Sociedades Comisionistas de Bolsa en MCP de la BMC		
Entidad Estatal	**Valor de la Negociación (antes de IVA)**	**Valor Maximo Comisión antes de IVA (% porcentaje)**
ALCALDIA DE CARTAGENA	$ 16.763.734.416,0	0,2521
Ejercito Nacional	$ 16.904.334.500,0	0,2
GOBERNACIÓN DE SUCRE	$ 16.984.299.695,8	0,33613
ALCALDIA DE CARTAGENA	$ 17.216.166.666,0	0,2521
ALCALDIA DE CARTAGENA	$ 17.254.215.832,4	0,2521
ALCALDIA DE CARTAGENA	$ 17.896.793.046,5	0,2521
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	$ 17.982.484.230,0	0,2
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	$ 18.222.135.230,3	0,58824
Ejercito Nacional	$ 18.314.946.646,0	0,2
Ejercito Nacional	$ 18.395.708.078,5	0,2
GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	$ 18.517.038.486,0	0,4
ALCALDIA DE CARTAGENA	$ 18.691.595.952,0	0,2521
ALCALDIA MUNICIPAL DE CÚCUTA	$ 18.778.078.800,0	0,16807
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$ 18.831.923.351,0	0,22
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	$ 18.866.109.286,0	0,5
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$ 18.928.000.000,0	0,3
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$ 19.024.014.171,0	0,3
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	$ 19.137.360.253,2	0,5
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	$ 19.494.558.600,0	0,28571
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	$ 19.499.280.555,0	0,2
GOBERNACIÓN DE SUCRE	$ 19.577.441.392,0	0,33613
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$ 19.817.303.942,0	0,3
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	$ 19.891.849.092,6	0,4
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$ 19.993.965.694,0	0,17
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$ 20.181.358.582,0	0,3
GOBERNACIÓN DE SUCRE	$ 20.282.908.216,0	0,33613
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$ 20.352.387.044,0	0,3
ALCALDIA DE CARTAGENA	$ 20.488.607.169,0	0,16807
EJERCITO NACIONAL	$ 20.735.028.923,3	0,18
ALCALDIA DE IBAGUE	$ 20.912.505.637,0	0,16807
Secretaria Distrital de Integracion Social	$ 20.928.107.665,0	0,664
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 20.990.941.293,0	0,2
ALCALDIA DE CARTAGENA	$ 21.046.399.196,0	0,12605
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	$ 21.231.134.000,0	0,7
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$ 21.351.109.117,0	0,3
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	$ 21.734.370.000,0	0,34397
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$ 21.823.403.288,0	0,17
EJERCITO NACIONAL	$ 21.980.967.623,0	0,2
	Promedio	**0,29**

Fuente: BMC, ver anexo No. 3 - Histórico comisiones BMC

Nota: Para el análisis de la definición del Valor Máximo de Comisión, se incluyeron los procesos remitidos por la BMC, los cuales corresponden a procesos que van desde los $16 mil millones hasta los $22 mil millones aproximadamente.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Con base en los análisis expuestos, se establece que el porcentaje techo de comisión a pagar a la Sociedad Comisionista de Bolsa que represente al ICBF en las operaciones del mercado de compras públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, para la adquisición del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y fumigación, para el ICBF en 5 Macro Regiones, es hasta del **0,29%** + IVA y, en consecuencia, se estima el presupuesto oficial en hasta **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($60.911.477)**, incluido IVA y demás impuestos de ley.

Servicio	Valor del servicio antes de impuestos	% de comisión techo (sin IVA)	Valor comisión (sin IVA)	Valor comisión (IVA 19% incluido)
Contratar para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y fumigación para las cinco (5) Macro Regiones a Nivel Nacional.	$17.650.384.488	0,29%	$51.186.115	$60.911.477

7. ANEXOS

Anexo 1. Boletines Informativos remitidos por la BMC
Anexo 2. Información para calcular los indicadores financieros de referencia
Anexo 3. Histórico de comisiones BMC

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Luis Fernando Duque Venegas** **Director de Abastecimiento**	

Elaboró:	Alejandro Gamboa	Contratista Dirección de Abastecimiento
Elaboró:	Maristella Montaña	Contratista Dirección de Abastecimiento
Revisó:	Camilo Castañeda Gutierrez	Contratista Dirección de Abastecimiento

PUBLICA